

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con Cumplimiento de Sentencia, en el que Colpensiones informa del pago realizado a órdenes del Banco Agrario por concepto de las costas procesales a su cargo. Las costas a cargo de AFP Porvenir ya fueron canceladas y no figura solicitud de ejecución pendiente por resolver. Sírvase proveer. Barranquilla, mayo 31 de 2022.

Original Firmado

**PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00407-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: PATRICIA EUGENIA JIMENEZ MASSA

**Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTRO**

Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que no obra en el proceso más solicitudes pendientes de ser resueltas y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo del ACUERDO N° 1676 de 2002, de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del Depósito Judicial N°416010004736925 de Abril 1° de 2022, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.362.789,00) al apoderado judicial del ejecutante Dr. ALFREDO A. TOLEDO VERGARA identificado con la C. C. No. 2.757.958 expedida en Ciénaga de Oro (Córdoba), y portador de la T.P. No. 42.921 del CSJ.-

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DESE** por terminado el proceso por pago total de la condena.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

